



RESOLUCIÓN CS N°

441/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2014

Expediente N° 23.113/13.-

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA Y UDA de fecha 30 de Junio y del 8 de Julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en las Actas suscriptas el día 30 de Junio y 8 de Julio del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA se estableció para Septiembre del año 2014 – Tercera Etapa, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios Docentes elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante de las Actas Paritarias citadas.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de Septiembre/2014 - Personal Docente Universitario y Preuniversitario.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 136/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2014)

RESUELVE:

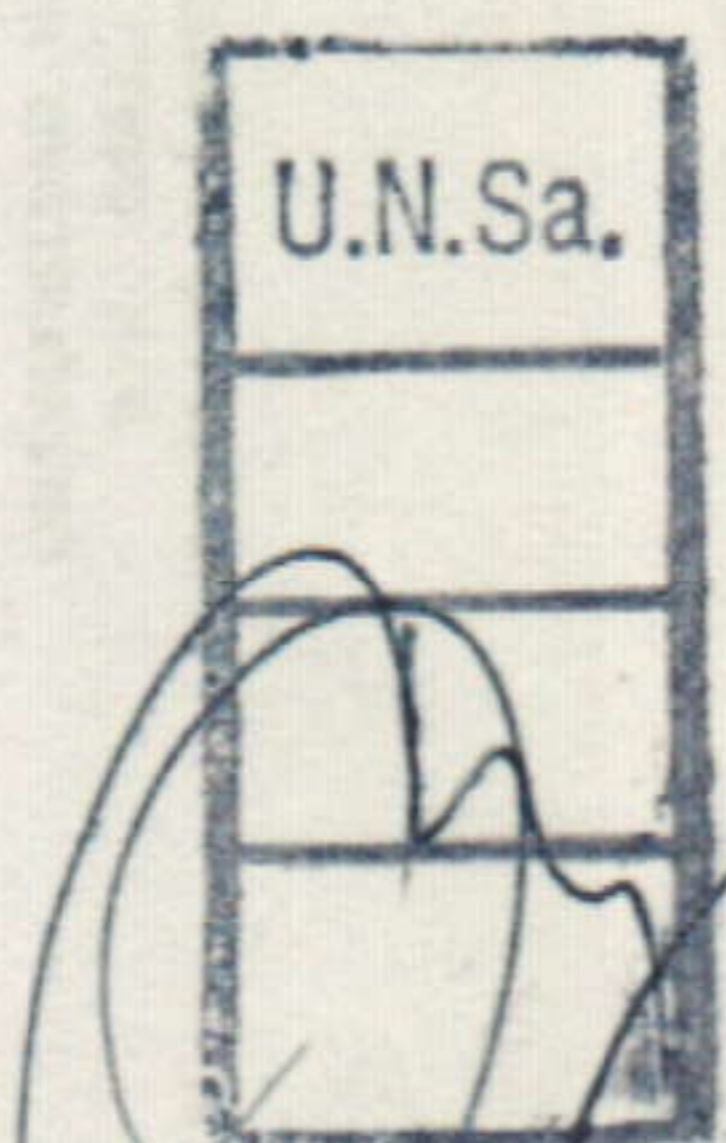
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal Docente, correspondientes al mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 30 de Junio y 8 de Julio de 2014, con vigencia a partir del 1° de Septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I–Septiembre 2014 – Personal Docente Universitario, Anexo II–Septiembre 2014- Personal Docente Preuniversitario.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo III–Septiembre/2014.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los Anexo A y B - Instructivos para la liquidación de los salarios, se encuentran incorporados al expediente de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2.014.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$8.800,00 P/EXCLUSIVA: \$4.400,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$2.200,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2*						ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS			
DEDICACION EXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	14.173,46	180,72	14.354,18		14.354,18	2.870,84	0 A 4 AÑOS						5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	12.695,83	180,72	12.876,55		12.876,55	2.575,31							7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	11.218,22	180,72	11.398,94		11.398,94	2.279,79							10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	9.740,57	180,72	9.921,29		9.921,29	1.984,26							12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	8.262,93	180,72	8.443,65		8.443,65	1.688,73							15 AÑOS	70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	7.056,64	120,48	7.177,12	90,36	7.267,48	1.435,42							17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	6.317,81	120,48	6.438,29	90,36	6.528,65	1.287,66							20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	5.579,01	120,48	5.699,49	90,36	5.789,85	1.139,90							22 AÑOS	110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	4.840,18	120,48	4.960,66	90,36	5.051,02	992,13							24 AÑOS	120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	4.101,36	120,48	4.221,84	90,36	4.312,20	844,37								
DEDICACION SIMPLE														
PROFESOR TITULAR	3.528,26	60,24	3.588,50	54,22	3.642,72	717,70								
PROFESOR ASOCIADO	3.158,86	60,24	3.219,10	45,78	3.264,88	643,82								
PROFESOR ADJUNTO	2.789,48	60,24	2.849,72	45,18	2.894,90	569,94								
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	2.420,05	60,24	2.480,29	45,18	2.525,47	496,06								
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.050,65	60,24	2.110,89	45,18	2.156,07	422,18								
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	1.616,43	72,28	1.688,71	45,18	1.733,89	337,74								

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION: 2,5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según acta acuerdo paritaria de 30-06-14 y 08-07-14; se incrementa el básico y la garantía salarial remunerativa desde Setiembre/14.

SALTA, 08 de Setiembre de 2.014.-

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2.014. -

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Neta \$4.400 s/15 hs. Catedra nivel medio (**)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	13.099,26	8.378,04	21.477,30	108,84	(##)	21.586,14	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	11.558,53	7.406,57	18.965,10	108,84	(##)	19.073,94	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	8.784,25	3.942,95	12.727,20	108,84	(##)	12.836,04	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	4.979,94	1.383,82	6.363,75	108,84	(##)	6.472,59	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	9.708,80	2.311,87	12.020,67	108,84	(##)	12.129,51	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	4.854,40	157,07	5.011,47	108,84	(##)	5.120,31	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	4.356,77	0,00	4.356,77	108,84	(##)	4.465,61	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	10.273,99	332,01	10.606,00	217,68	(##)	10.823,68	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	8.219,18	265,62	8.484,80	174,15	(##)	8.658,95	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	6.164,39	199,21	6.363,60	130,60	(##)	6.494,20	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	4.109,59	132,81	4.242,40	87,07	(##)	4.329,47	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	4.407,43	0,00	4.407,43	108,84	(##)	4.516,27	
25hs. PRECEPTOR (#)	4.956,23	1.407,53	6.363,75	108,84	(##)	6.472,59	
3hs. (##) HORA CATEDRA (#)	342,46	11,08	353,54	7,25	(##)	360,79	
		1.670,40	1.670,40			1.670,40	

ADICIONAL POR ZONA DESEFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: 15% Sobre el Total del Sueldo Basico

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: 5% Sobre el Total del Sueldo Basico

ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION: 2,5% Sobre el Total del Sueldo Basico (Desde Diciembre-2013)

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 30-06-14 y 8-07-14 y 15-07-14; modifica la garantía neta sobre 15 horas catedra a \$4.000,00 desde Marzo/14 y \$4.400,00 desde Agosto/14.

(***) Según acta acuerdo de 30-06-14 y 08-07-14; se incrementa los valores minimo al basico desde Setiembre/14.

Salta, 8 de Setiembre de 2.014.-

ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 2.014

CARGO	COEFICIENTE	BÁSICO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
DEDICACION EXCLUSIVA				
RES. C. SUP. 455/11				
RECTOR	2,000	63.158,40		
VICE RECTOR	1,880	59.368,90		
DECANO FACULTAD	1,760	55.579,39		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	51.474,10	49.214,93	50.109,74
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	49.579,34	45.453,28	46.279,69
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	45.789,84	47.334,11	48.194,72
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510			
DEDICACION TIEMPO COMPLETO				
VICE RECTOR	1,410	44.526,67		
DECANO FACULTAD	1,320	41.684,54		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	38.526,62		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	37.263,46	36.989,57	37.662,10
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	34.421,33	34.168,33	34.789,56
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA				
VICE RECTOR	0,940	29.684,45		
DECANO FACULTAD	0,880	27.789,70		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	25.894,94		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	24.947,57	24.764,20	25.214,45
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	23.052,82	22.883,38	23.299,43

- ART. 2 RES. 455/11 C. SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta acuerdo paritaria de 30-06-14 y 08-07-14; se incrementa el básico docente desde Setiembre/14.

SALTA, 08 de Setiembre de 2.014.-